



DECRETO N° 064/2017

San Martín de los Andes, 10 de enero de 2017.

VISTO:

Los Exptes. N° 5000- 513/16 y 0500-551/16; y:

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 11037/16, se aprobó el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra "Parque Lineal Arroyo Pocahullo" suscripto conjuntamente con el Arquitecto Daniel Chain, Secretario de Obras Públicas, y el Arq. Jorge Sabato, Subsecretario de Obras Públicas, ambos dependientes del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, el Cr. Omar Gutiérrez, Gobernador de la Provincia del Neuquén, y la Sra. Brunilda Rebolledo, Intendente Municipal.

Que, en el marco del convenio mencionado, se procedió mediante Decreto N° 2181/16 al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016, para la contratación de la obra en cuestión, cuyo presupuesto oficial ascendía a \$ 124.572.241,22.- para la realización de los tres primeros tramos.

Que con fecha 29 de Noviembre de 2016 se procedió a la apertura de los sobres, en donde se constató la presentación de cuatro oferentes pertenecientes a las firmas SERVIPET S.A – CN SAPAG S.A.S.A.C.C.F.I.I. UTE, RJ INGENIERIA S.A., CASELLA S.A. y TECNOBRAS ARGENTINA S.A.

Que luego de un exhaustivo análisis de la comisión de pre adjudicación conformada por integrantes designados para esta licitación en particular por Decreto N° 2473/16, quienes en el Acta de Pre adjudicación, de fecha 14 de diciembre de 2016, aconsejan por los motivos allí expuestos, adjudicar la licitación a la empresa RJ INGENIERIA S.A., por un monto de \$ 120.888.621,58.-

Que Contraloría Municipal emitió el Dictamen N° 340/2016, con la finalidad de dar cumplimiento al control preventivo de legalidad según lo normado en el artículo N° 27 Inc., 1 del Reglamento de Contraloría Municipal en donde expresa que el proceso licitatorio ha cumplimentado las normas legales que rigen en el ámbito municipal para las Licitaciones Públicas, así como también con la normativa particular de la presente licitación.

Que, en virtud de lo establecido en el Anexo II, apartado 2) del convenio suscripto, con fecha 03 de enero de 2017, la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, en el marco de las competencias asignadas y desde su aspecto formal no encuentra objeciones que formular para la continuidad de su trámite.

Que, corresponde el dictado de la norma legal pertinente para finalizar el proceso licitatorio.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016**, a la empresa **RJ INGENIERIA S.A.**, por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 58/100.- (\$ 120.888.621,58.-), para la contratación de la obra denominada "**Parque Lineal Arroyo Pocahullo**" correspondiente a los tramos I, II y III de la obra mencionada.-


ING. SARA CASTAÑEDA
Secretaría de Coordinación
del COPE
Municipalidad de San Martín de los Andes

-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia-
San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar".


Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

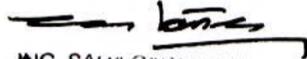
120



Artículo 2º: AUTORICESE al Dpto. de Compras y Almacenes a efectuar la contratación correspondiente según lo establecen los pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que forman parte de la licitación en cuestión .

Artículo 3º: Los gastos que demande el presente, serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.



ING. SARA CASTAÑEDA
Secretaria de Coordinación
del COPE
Municipalidad de San Martín de los Andes



Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes